



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°185-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 24 de marzo 2022.

VISTO; la solicitud presentada por el Sr. Guillermo Palomino Herrera, identificado, con DNI N°02621664, de fecha 15 de marzo 2022 por Mesa de Partes con Exp. N°0868 de fecha 15-03-2022, en la cual solicita pago de vacaciones no gozadas correspondiente al año 2021, el Inf. N°0130-2022-URH-JVG/MDMCH, de fecha 17-03-2022, memorando N°0180-2022/MDMCH-GM, de fecha 18-03-2022, Informe N°187-2022/MDMCH-OPyP de fecha 21-03-2022, proveído N°554-2022-MDMCH-GM, de fecha 23-03-2022 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 54 Literal c) del Decreto Legislativo N°276, modificado por la Ley N°25244 en el Régimen de la Carrera Administrativa, el beneficio del goce de vacaciones en forma anual es un derecho de acuerdo a este Decreto a los Funcionarios y Servidores Públicos y de acuerdo a la referida disposición para el cálculo de la CTS debe utilizarse como base de referencia la Remuneración Principal.

Que, mediante solicitud de fecha 15 de marzo de 2022, el Sr. Guillermo Palomino Herrera, identificado, con DNI N°02621664, presentada por Mesa de Partes con Exp. N°0868 de fecha 15-03-2022, en la cual solicita pago de vacaciones no gozadas del año 2021.

Que, con Informe N°0130-2022-URH-JVG/MDMCH, de fecha 17-03-2022, de acuerdo a lo solicitado, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable respecto al pago de las vacaciones no gozadas que solicita el Sr. Guillermo Palomino Herrera, del período comprendido al año 2021, por no haberlas gozado y no haciendo uso de sus vacaciones físicas, por lo que alcanza la planilla Vacaciones no gozadas, para su revisión y conformidad.

Que, con memorando N°0180-2022/MDMCH-GM, de fecha 18-03-2022, la Gerencia Municipal, solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal.

Que, con Informe N°187-2022/MDMCH-OPyP, de fecha 21-03-2022, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la cobertura presupuestal.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente se ha optado para programar y asignar lo solicitado recurrente tal como indica en el anexo de dicho informe, teniendo en cuenta el Art. 104 del D.L N°276, modificado por Ley N°25244.

....//// va a folio 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// Viene de la Res. De Alc. N°185-2022-MDMCH/A

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el pago de las Vacaciones no gozadas, año 2021 Sr. Guillermo Palomino Herrera, identificado, con DNI N°02621664, en su calidad de obrero reincorporado por mandato judicial, tiempo que viene laborando y asignarle el pago de acuerdo al cuadro adjunto que detalla el monto a percibir y de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera, en virtud a la documentación presentada y debidamente sustentada, contando con los informes de las Jefaturas de Recursos Humanos y la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto que contiene las opiniones de las áreas técnicas correspondientes, el monto de S/. 1,035.80 más ESSALUD, tal como se detalla en planilla que adjunta el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo Segundo: Notificar la presente disposición a la parte interesada y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

[Firma manuscrita]
OLEMAR MEJIAS JUMENEZ
ALCALDE